I.MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° **2625**

ANDACOLLO , 20 de Octubre de 2026

Vistos:

Decreto

Páguese a: SIGNAL MEDIA SPA Rut 76449718-K

La Cantidad de 500,000 QUINIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a: CANCELACION DE FACTURA ELECTRONICA,CORRESPONDINETE A LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL PERÍODO SEPTIEMBRE AÑO 2026.

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	8594	05/10/2026	500,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-002-000	AVISOS MEDIOS RADIALES		500,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	500,000	
	Totales	500,000	500,000

COMPROBANTE DE EGRESO: ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° ..... $ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL.		500,000
215-22-07-001-002-000	AVISOS MEDIOS RADIALES	500,000	
	Totales	500,000	500,000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL ANDACOLLO

SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ANDACOLLO

JUAN CORTES CORTES
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____ FIRMA

SIGNAL MEDIA SPA
Giro: ADM Y EXPLOT DE MEDIOS DE COMUNIC DIGIT. Y TRADICION. PUBLICIDAD
RUTA 43 701 LT A ALTO PENUELASBARRIO IND USTRIAL 3 4- COQUIMBO
eMail : auditorias@auditorestributarios.cl Telefono : 51 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.449.718- K

FACTURA ELECTRONICA

Nº8594

S.I.I. - COQUIMBO

Fecha Emision: 05 de Octubre del 2026

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
R.U.T.: 69.040.400- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PLAZA VIDELA 50
COMUNA ANDACOLLO CIUDAD: ANDACOLLO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	En MI Radio Publicidad periodo septiembre 2026	1	420.168			420.168

Referencias:
- Orden Compra N° 673663-30-AG26 del 2026-08-19

Forma de Pago:Crédito

MONTO NETO	$	420.168
I.V.A. 19%	$	79.832
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	500.000

Timbre Electrónico SII
Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

DEVENGADO
16 OCT 2026
OBL= 2452 DEV= 2438

SIGNAL MEDIA SPA
Giro: ADM Y EXPLOT DE MEDIOS DE COMUNIC DIGIT. Y TRADICION. PUBLICIDAD
RUTA 43 701 LT A ALTO PENUELASBARRIO IND USTRIAL 3 4- COQUIMBO
eMail : auditorias@auditorestributarios.cl Telefono : 51 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.449.718- K

FACTURA ELECTRONICA

Nº8594

S.I.I. - COQUIMBO

Fecha Emision: 05 de Octubre del 2026

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
R.U.T.: 69.040.400- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PLAZA VIDELA 50
COMUNA ANDACOLLO CIUDAD: ANDACOLLO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	En MI Radio Publicidad periodo septiembre 2026	1	420.168			420.168

Referencias:
- Orden Compra N° 673663-30-AG26 del 2026-08-19

Forma de Pago:Crédito

MONTO NETO	$	420.168
I.V.A. 19%	$	79.832
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	500.000

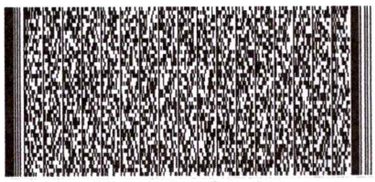

Timbre Electrónico SII
Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha:_____ Recinto:_____ Firma_____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO

ACTA DE RECEPCION CONFORME N°640

FECHA: OCTUBRE 2026
SOLICITANTE: Sergio Tapia Gonzales
DEPARTAMENTO/
DIRECCION: comunicaciones y RRPP
MEMORANDUM N° 36
ORDEN DE COMPRA : 673663-30-AG26
FACTURA N°: 8594
PROVEEDOR: signal media spa
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

CANTIDAD	PRODUCTO Y/O SERVICIO	TOTAL
1	servicio de publicidad periodo septiembre 2026	$ 500.000
	NETO	**$ 420.168**
	IVA	**$ 79.832**
	TOTAL	**$ 500.000**

RECIBI CONFORME

JEFE DEPARTAMENTO
NOMBRE

FIRMA
Sergio Tapia Gonzalez

La Serena, 30 de septiembre de 2026

Señor
I.Municipalidad de Andacollo
Presente

Estimados:

De nuestra consideración, y según lo solicitado, envio link de entrevista del Sr Wilson Núñez el administrador municipal el dia Viernes 25 de septiembre.

MES septiembre 2026

LINK:

https://rumble.com/v7fzaru-mi-maana-25092026.html



MI MAÑANA 25/09/2026

Saludos Cordiales

Andrea Calorio Suffiotti
Administración Mi Radio

whatsapp: +569 4659 3865
email: andreac@miradiols.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

Andacollo

ANDACOLLO, 19 AGOSTO 2026

DECRETO N° 4.033

VISTOS

Lo establecido en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; La Ley N°21.516; La Ley N°21.722 que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; La Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; El D.S (H) N° 661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de esta y deja sin efecto el D:S (H) N° 250; El Decreto Alcaldicio N°6509 de fecha 24 de diciembre del año 2025, que aprobó el presupuesto Ordinario Municipal vigente para el año 2026; Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 letras a) e) y l), 8, 56, 63 y 66 del D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 6111 de fecha 09 de diciembre de 2024, por el cual don Juan Carlos Alfaro Aravena asumió en el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Andacollo; y las demás atribuciones que confiere la ley las demás atribuciones que confiere la ley:

CONSIDERANDO

La Municipalidad de Andacollo es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso social y cultural.

Que, lo dispuesto en el memorándum N°36 de fecha 4 de agosto de 2026, emitido por don Sergio González Tapia, Encargado de Comunicaciones y RRPP de la Municipalidad de Andacollo, el cual solicito el servicio de difusión para radio y TV digital a nivel regional:

- 1 frase diaria con una duración de 30 segundos, difundiendo los atractivos de la comuna, pudiendo el municipio modificar esta distribución o bien definir los horarios de estas frases, acordadas con el contratista.

Que, verificado en convenio marco por la dirección de SECPLAN, no se encuentra disponible lo solicitado. De igual manera, los productos requeridos tampoco se encuentran en el banner de economía sustentable de mercado Público.

Que, el artículo 97 de D.S N°661/2024 indica se procederá a procedimientos especiales de contratación, Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o

inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.
Si una Entidad no seleccionara al Proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva Orden de Compra.

Este tipo de compra deberá realizarse, por regla general, con empresas de menor tamaño y proveedores locales. Para lo anterior, el Sistema de Información permitirá la notificación de solicitudes de cotización solo a este grupo de proveedores. Si no se hubiese recibido cotización alguna, de acuerdo con las especificaciones fijadas, por parte de una empresa de menor tamaño o Proveedor local, el Sistema habilitará a la Entidad para notificar excepcionalmente, por ese mismo medio, a los proveedores que no cumplan con esas características, sin que requiera realizar una nueva solicitud de cotizaciones a través del Sistema de Información.

Que, además en el Articulo N°98 del D.S. 661/2024 indica que el procedimiento de Compra Ágil no requerirá la dictación de un acto administrativo, bastando con la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Que, el artículo 3° de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública."

Que, mediante el certificado N°248 de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto de la Direccion de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, se certificó que se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los productos solicitados.

Que, mediante Compra Ágil ID 673663-12-COT26, se solicitaron las cotizaciones correspondientes, a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl, recibiendo N°1 oferta, la cual fue evaluada de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas, obteniendo un 100%, la oferta del proveedor **SIGNAL MEDIA SPA, RUT 76.449.718-K.**

DECRETO

1. **EMÍTASE LA ORDEN DE COMPRA N°673663-30-AG26** que a continuación se detalla el servicio de difusión para radio y TV digital a nivel regional, al proveedor:

   Proveedor: SIGNAL MEDIA SPA

   RUT: 76.449.718-K.

   Monto: $ 4.999.999.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos). IVA incluido.

2. **IMPÚTESE,** el gasto que se ocasione a la cuenta Presupuestaria N°22.07.001.002-1 denominada "Difusión de medios radiales" correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente 2026.

3. **DESÍGNESE,** como unidad técnica de la correcta ejecución del servicio al encargado de comunicaciones y RRPP, don Sergio Tapia González o quien la subrogue.

4. **NOTIFÍQUESE,** por la Secretaría Municipal el presente decreto a don Sergio Tapia González, conforme a lo establecido en el artículo 45 y 46 de la Ley 19.880, del año 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

5. **VERIFÍQUESE,** por la secretaria comunal de planificación si esta adquisición está contemplada en el plan anual de compras, en caso de ser negativo, solicítese informe al encargado de comunicaciones y RRPP, una vez hecho, INCORPÓRESE AL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026 de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, relacionado con el servicio de difusión para radio y TV digital a nivel regional.

6. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SANDRA MAGDALENA Suárez CIFUENTES — Firmado digitalmente por SANDRA MAGDALENA Suárez CIFUENTES

SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

Juan Carlos Alfaro Aravena — Firmado digitalmente por Juan Carlos Alfaro Aravena

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/LGR/RUC/tol
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Secretaria Comunal de Planificación
- Archivo carpeta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 19 AGOSTO 2026

DECRETO N° 4.033

VISTOS

Lo establecido en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; La Ley N°21.516; La Ley N°21.722 que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; La Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; El D.S (H) N° 661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de esta y deja sin efecto el D:S (H) N° 250; El Decreto Alcaldicio N°6509 de fecha 24 de diciembre del año 2025, que aprobó el presupuesto Ordinario Municipal vigente para el año 2026; Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 letras a) e) y l), 8, 56, 63 y 66 del D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 6111 de fecha 09 de diciembre de 2024, por el cual don Juan Carlos Alfaro Aravena asumió en el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Andacollo; y las demás atribuciones que confiere la ley las demás atribuciones que confiere la ley:

CONSIDERANDO

La Municipalidad de Andacollo es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso social y cultural.

Que, lo dispuesto en el memorándum N°36 de fecha 4 de agosto de 2026, emitido por don Sergio González Tapia, Encargado de Comunicaciones y RRPP de la Municipalidad de Andacollo, el cual solicito el servicio de difusión para radio y TV digital a nivel regional:

- 1 frase diaria con una duración de 30 segundos, difundiendo los atractivos de la comuna, pudiendo el municipio modificar esta distribución o bien definir los horarios de estas frases, acordadas con el contratista.

Que, verificado en convenio marco por la dirección de SECPLAN, no se encuentra disponible lo solicitado. De igual manera, los productos requeridos tampoco se encuentran en el banner de economía sustentable de mercado Público.

Que, el artículo 97 de D.S N°661/2024 indica se procederá a procedimientos especiales de contratación, Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o

inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.
Si una Entidad no seleccionara al Proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva Orden de Compra.

Este tipo de compra deberá realizarse, por regla general, con empresas de menor tamaño y proveedores locales. Para lo anterior, el Sistema de Información permitirá la notificación de solicitudes de cotización solo a este grupo de proveedores. Si no se hubiese recibido cotización alguna, de acuerdo con las especificaciones fijadas, por parte de una empresa de menor tamaño o Proveedor local, el Sistema habilitará a la Entidad para notificar excepcionalmente, por ese mismo medio, a los proveedores que no cumplan con esas características, sin que requiera realizar una nueva solicitud de cotizaciones a través del Sistema de Información.

Que, además en el Articulo N°98 del D.S. 661/2024 indica que el procedimiento de Compra Ágil no requerirá la dictación de un acto administrativo, bastando con la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Que, el artículo 3° de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública."

Que, mediante el certificado N°248 de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto de la Direccion de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, se certificó que se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los productos solicitados.

Que, mediante Compra Ágil ID 673663-12-COT26, se solicitaron las cotizaciones correspondientes, a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl, recibiendo N°1 oferta, la cual fue evaluada de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas, obteniendo un 100%, la oferta del proveedor **SIGNAL MEDIA SPA, RUT 76.449.718-K.**

DECRETO

1. **EMÍTASE LA ORDEN DE COMPRA N°673663-30-AG26** que a continuación se detalla el servicio de difusión para radio y TV digital a nivel regional, al proveedor:

   Proveedor: SIGNAL MEDIA SPA

   RUT: 76.449.718-K.

Monto: $ 4.999.999.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos). IVA incluido.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que se ocasione a la cuenta Presupuestaria N°22.07.001.002-1 denominada "Difusión de medios radiales" correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente 2026.

3. **DESÍGNESE,** como unidad técnica de la correcta ejecución del servicio al encargado de comunicaciones y RRPP, don Sergio Tapia González o quien la subrogue.

4. **NOTIFÍQUESE,** por la Secretaría Municipal el presente decreto a don Sergio Tapia González, conforme a lo establecido en el artículo 45 y 46 de la Ley 19.880, del año 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

5. **VERIFÍQUESE,** por la secretaria comunal de planificación si esta adquisición está contemplada en el plan anual de compras, en caso de ser negativo, solicítese informe al encargado de comunicaciones y RRPP, una vez hecho, INCORPÓRESE AL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026 de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, relacionado con el servicio de difusión para radio y TV digital a nivel regional.

6. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SANDRA MAGDALENA Suárez CIFUENTES — Firmado digitalmente por SANDRA MAGDALENA Suárez CIFUENTES

SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

Juan Carlos Alfaro Aravena — Firmado digitalmente por Juan Carlos Alfaro Aravena

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

Rodrigo Antonio Urrutia Collao

JCAA/SSC/LGR/RUC/tol

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Secretaria Comunal de Planificación
- Archivo carpeta

Rut : 69.040.400-1

Dirección Demandante :

Teléfono : 56-9-41004526

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Unidad de Compra : Secplan

Fecha Envio OC. : 19-08-2026 13:14:38

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 673663-30-AG26

SEÑOR (ES) : SIGNAL MEDIA SPA

RUT : 76.449.718-K

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 673663-12-COT26

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : CALLE JOSE TOMAS URMENETA #720 Andacollo Región de Coquimbo

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101902	Avisos en televisión	1 Global	- SERVICIO DE DIFUSION PARA RADIO Y TV DIGITAL A NIVEL REGIONAL, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS - 1 frase diaria con una duración de 30 segundos, difundiendo los atractivos de la comuna, pudiendo el municipio modificar esta distribución o bien definir los horarios de estas frases, acordadas con el contratista. - Se debe considerar además una entrevista mensual en vivo 15 minutos sobre eventos o acontecimientos relevantes de ser difundidos en la radio. POR UN PERIODO DE 10 MESES		4.201.680,00	0,00	0,00	4.201.680

Neto	**$**	**4.201.680**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**4.201.680**
19% IVA	**$**	**798.319**
Total	**$**	**4.999.999**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento:

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Orden de Compra codigo: 673663-30-AG26 dirigida a SIGNAL MEDIA SPA

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

Andacollo
Te Encanta

Certificado de disponibilidad presupuestaria

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 248
NOMBRE DE LA ENTIDAD: I. Municipalidad de Andacollo
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): 203
FECHA DE EMISION: 19 de agosto de 2026

Quien suscribe, certificado que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	22.07.001
Año ejercicio presupuestaria	2026
Monto total contemplado en el presupuesto	$7.200.000
Monto comprometido a la fecha	$600.000
Monto comprometido por el acto administrativo	$4.999.999
Saldo final	$1.600.001

el servicio de difusión para radio y TV digital a nivel regional

LESLIE LISETTE BRAVO CASTILLO
Firmado digitalmente por LESLIE LISETTE BRAVO CASTILLO
Fecha: 2026.08.19 12:27:35 -04'00'

Leslie Bravo Castillo
Encargada de contabilidad y presupuesto
Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD ANDACOLLO	MEMORÁNDUM INTERNO Nº 36	COMUNICACIONES Y RRPP

De	Sergio Tapia González
A	Rodrigo Urrutia Collao Director de Secplan
Fecha	04 de agosto de 2026
Referencia	Contratación Servicios de Difusión Actividades Municipales Radio y Televisión Regional y Comunal.

Junto con saludar y mediante el presente documento, vengo en solicitar a Ud. la contratación a través de una compra ágil los servicios de difusión **por el periodo de 10 meses a partir de la fecha de adjudicación del contrato** en dos líneas distintas, línea (1) contratación de servicios de difusión para radio y TV digital a nivel regional y línea (2) una línea de servicios de radio difusión comunal de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea 01 Radio y TV Digital Regional: 673663-12-L726

(1) frase diaria con una duración de 30 segundos, difundiendo los atractivos de la comuna, pudiendo el municipio modificar esta distribución o bien definir los horarios de estas frases, acordadas con el contratista.

Se debe considerar además una entrevista mensual en vivo de 15 minutos sobre eventos o acontecimientos relevantes de ser difundidos en la radio.

Línea 2 Radio de Cobertura Comunal: 673663-13-L726

(5) frases diarias con una duración de 30 segundos, difundiendo e informando del que hacer del municipio en la comuna, pudiendo el municipio modificar esta distribución o bien definir los horarios de estas frases, acordadas con el contratista.

Se debe considerar además una entrevista mensual en vivo de 15 minutos sobre eventos o acontecimientos relevantes de ser difundidos para la comunidad.

La información para entregar en estas frases será redactada y editada por el encargado /a de prensa del municipio o quién lo subrogue o a quien designe el municipio, siendo entregado a lo menos con 30 minutos de anticipación al horario establecido para la emisión.

La unidad técnica será la única autorizada para relacionarse comercial y contractualmente de manera directa con el adjudicatario.

Multas

El oferente deberá dar cumplimiento al plazo ofertado, en el caso de no cumplimiento significará una multa de:

-Entre no cumplir con la emisión de las frases contratadas se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura.

Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura.

Esta multa será aplicada por la unidad técnica por vía administrativa.
Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.

De los criterios de evaluación:

Experiencia	20%
Registro de audiencia y calidad	20%
Oferta Económica	60%

El presupuesto disponible para los servicios es de $6.600.000.- millones de pesos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

COMUNICACIONES MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Sergio Tapia González
Encargado de Comunicaciones
Municipalidad de Andacollo

Distribución

- DAF

-Gabinete

- Comunicaciones y RRPP

La Serena, 18 de agosto de 2026

Señores
Municipalidad de Andacollo
Presente

Estimados:

De nuestra consideración, y según lo solicitado, tengo el agrado de informar a usted valor por Publicidad Radial a través de "*Mi Radio LS*™" en La Serena y Coquimbo 98.5 FM, Tongoy 94.3 FM, La Higuera 91.5 FM, Ovalle 102.3 FM, Vicuña 98.1 FM, Pisco Elqui 93.7 FM, Paihuano 96.9, Illapel 99.3 FM, Los Vilos 90,1 FM, Combarbalá 101.5 FM, Salamanca 91.1 FM, y por Radio online en MiRadiols.cl.

COTIZACIÓN

PERIODO **10 meses**

1 entrevista mensual en programa transmitida en radio y televisión con una duración de hasta 15 minutos, para informar actividades relevantes. Horario programa entre: 10:00 a 13:00 horas y 1 frase diaria con una duración de hasta 30 seg, lunes a domingo
Horario de emisión: 08:45:a 09:30 y 16:15 a 18:00 horas

VALOR TOTAL PERIODO 10 MESES **$ 4.201.680 mas iva**

Nota: Mi Radio se transmite por TV a través de la siguientes plataformas

Mi Radio TV disponible en Televisión, Movistar TV, Zapping TV canal 165, Mundo Telecomunicaciones canal 801, Intelcom canal 12, Martel canal 20 y Quicktel 14.5, Binet canal 650 sus plataformas digitales de Mi Radio TV www.miradio.tv, App móvil Mi Radio LS, y App SmarTV Android y Apple.

Saludos Cordiales

Andrea Calorio Suffiotti
Administración Mi Radio

whatsapp: +569 4659 3865
email: andreac@miradiols.cl

OBSERVACIONES:

1) Forma de Pago: Orden de Compra
2) Producción del material de frase, mención, y gráfico a cargo del cliente.
3) Periodo a contratar 10 MESES

Mi Radio
www.miradiols.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

Andacollo

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRODUCTO: SERVICIO DE DIFUSION PARA RADIO Y TV DIGITAL A NIVEL REGIONAL

PRESUPUESTO DISPONIBLE: $5.000.000.- (cinco millones pesos) Impuesto incluido.

ESPECIFICACIONES:

Línea 01 Radio y TV Digital Regional:

(1) frase diaria con una duración de 30 segundos, difundiendo los atractivos de la comuna, pudiendo el municipio modificar esta distribución o bien definir los horarios de estas frases, acordadas con el contratista.

Se debe considerar además una entrevista mensual en vivo de 15 minutos sobre eventos o acontecimientos relevantes de ser difundidos en la radio.

Multas

El oferente deberá dar cumplimiento al plazo ofertado, en el caso de no cumplimiento significará una multa de:

-Entre no cumplir con la emisión de las frases contratadas se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura.

Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura.

Esta multa será aplicada por la unidad técnica por vía administrativa.
Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.

SE SOLICTA QUE LOS PRODUCTOS SEAN ENTREGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO, JOSE TOMAS URMENETA N°720

INFORMACIÓN SOLICITADA: LOS OFERENTES DEBERAN DETALLAR EN SU COTIZACIÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ✓ SERVICIO OFERTADO
- ✓ CANTIDAD OFERTADA
- ✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS

CRITERIOS DE EVALUACION:

PRECIO 47%

$$Puntaje\ Monto\ Oferta = 100 \text{ x } (\frac{Oferta\ Menor}{Oferta\ a\ Evaluar}) \text{x} 47\%$$

✓ **OFERTA TECNICA 53%**

CRITERIOS	**PUNTAJE**
El oferente cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.	100 puntos
El oferente cumple parcialmente con las especificaciones técnicas solicitadas.	40 puntos
El oferente no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas	0 puntos

OFERTA TECNICA = Px53%

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

palena.sii.cl/rtc/RTC/RTCConsultas.html

Demuestra que eres tú

Rut: 69040400 - 1 Cerrar Sesión

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

Consulta al Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos (RPETC)

En esta página el contribuyente puede obtener información general respecto al estado de la cesión de una factura electrónica.

- **Información del Documento**

RUT Emisor 76449718 - K

Tipo Documento Factura Electrónica

Folio del Documento 8594

- Opcional : Clave de acceso a la información de la cesión

Consultar Descargar AEC Limpiar Volver

Buscar

ESP LAA 12:23 20-10-2026

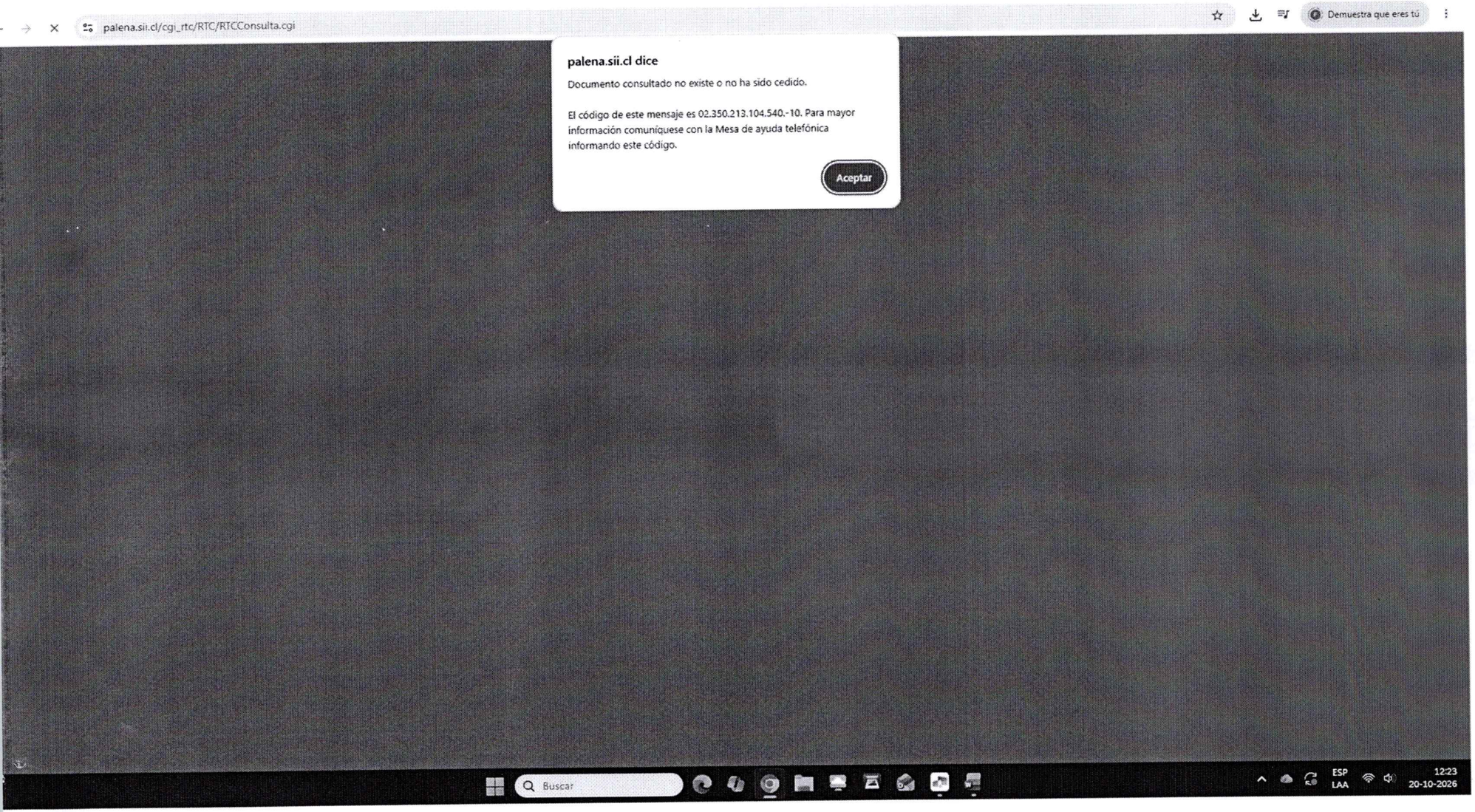
palena.sii.cl/cgi_rtc/RTC/RTCConsulta.cgi
Demuestra que eres tú
palena.sii.cl dice
Documento consultado no existe o no ha sido cedido.
El código de este mensaje es 02.350.213.104.540.-10. Para mayor información comuníquese con la Mesa de ayuda telefónica informando este código.
Aceptar
Buscar
ESP
LAA
12:23
20-10-2026

BancoEstado

Proveedores

Mis Nóminas - Ver Nómina

Detalles de la Nómina

Convenio	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO FDOS PRESUP (PROVEEDORES - 1310205580)		
Nº Nómina	227686	Nombre Nómina	PROVEEDORES21102026
Monto Total $	$76.115.297	Cantidad Pagos	18
Fecha Pago	22/10/2026	Concepto Pago	Proveedores
Estado Nómina	Pendiente Otra Autorización		

Detalle de Pagos

Cantidad Registros 18 Monto Total Registro $ $76.115.297

Rut	Nombre	Forma Abono	N° Cuenta	Banco	Código Propio	Monto Abono	Cantidad Documentos	Estado Abono	Mo
77.929.986-4	COMERCIALIZADORA MBG SPA	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista	29066701	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	2643	$91.450	1	Enviado	
6.931.252-7	MARGARITA MIRANDA PANGUE	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista	13100006167	BANCOESTADO	2642	$15.000	1	Enviado	
76.468.670-5	COMERCIAL VALDIVIA LTDA	Abono en Cuenta Ahorro	13161151836	BANCOESTADO	2641	$5.292.500	1	Enviado	
78.214.014-0	AUKAVOLT SPA	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista	99389702	BANCO SANTANDER-CHILE	2640	$1.251.537	1	Enviado	
99.541.380-9	AGUAS DEL VALLE S.A	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista	970023502	SCOTIABANK SUD AMERICANO	2637	$25.123.786	2	Enviado	
11.726.303-7	WILSON NUÑEZ ZEPEDA	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista	13300088451	BANCOESTADO	2634	$66.750	1	Enviado	
15.494.272-6	MANUEL JORQUERA FLORES	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	13173002411	BANCOESTADO	2633	$30.000	1	Enviado	
15.886.224-7	JOSE MANUEL MARIN ARAYA	Abono en CuentaRUT	15886224	BANCOESTADO	2632	$10.000	1	Enviado	

Rut	Nombre	Forma Abono	N° Cuenta	Banco	Código Propio	Monto Abono	Cantidad Documentos	Estado Abono	Mo
13.425.064-K	JAVIER VEGA ORTIZ	Abono en CuentaRUT	13425064	BANCOESTADO	2631	$26.332	1	Enviado	
17.466.300-9	CARLOS PEREZ SUAREZ	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista	88671554	BANCO SANTANDER-CHILE	2630	$30.000	3	Enviado	
96.722.400-6	PACIFICO CABLE SPA	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista	53300066743	BANCOESTADO	2629	$13.182.581	2	Enviado	
77.089.152-3	MANTENCION Y REPARACION RICARDO SEBASTIAN RIVERA AYALA EIRL	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	14070046033	BANCOESTADO	2628	$2.920.260	3	Enviado	
77.756.299-1	SERVICIOS SICHER LTDA	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista	97476587	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	2627	$23.800.000	1	Enviado	
77.514.193-K	AGUAS MAPA PATRICIO MILLA ROMERO JUANA VALENZUELA PIZARROLTDA	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	14070038201	BANCOESTADO	2626	$749.700	1	Enviado	
76.449.718-K	SIGNAL MEDIA SPA	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista	1732172507	BANCO DE CHILE	2625	$500.000	1	Enviado	
14.100.300-3	OLIVIA PAULA DIAZ ROJAS	Abono en CuentaRUT	14100300	BANCOESTADO	2624	$833.000	1	Enviado	
15.886.368-5	CLAUDIO ALEJANDRO CORTES ALFARO	Abono en CuentaRUT	15886368	BANCOESTADO	2623	$150.000	1	Enviado	
77.765.441-1	SUR SPA	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista	226068783	BANCO ITAU CHILE	2622	$2.042.401	1	Enviado	

BancoEstado
desde 1855

Nº DEPOSITO 0000015274407
22 de octubre de 2026

CERTIFICADO PAGO

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO, Rut: 69040400-1, nos ha instruido con fecha 22/10/2026 el siguiente pago por concepto de proveedores al beneficiario:

Beneficiario

Rut	76.449.718-K
Nombre	SIGNAL MEDIA SPA
Fecha de Pago	22/10/2026
Monto $	$500.000
Forma de Pago	Abono en Cuenta Corriente / Cuenta Vista
Banco	BANCO DE CHILE
Estado Pago	Pagado

Referido a los siguientes documentos:

Documentos

Tipo	Número	Monto
FACTURA ELECTRONICA	8594	$500.000

Atentamente,

BancoEstado BancoEstado BancoEstado

Nota:
El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.

I.MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
SECCION TESORERIA

EMISION
ANDACOLLO, 20 de Octubre del 2026
USUARIO, FPIZARRO

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 2520

Nº DECRETO	:	2625
FECHA DECRETO	:	20/10/2026
RUT	:	76449718 -K
NOMBRE	:	SIGNAL MEDIA SPA
EGRESO Nº	:	2520
BANCO	:	BANCO ESTADO MUNICIPAL
CHEQUE Nº	:	227689
FECHA CHEQUE	:	20/10/2026
CTA.CTE. Nº	:	13109000129
MONTO	:	500,000.-

VISTOS :

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : SIGNAL MEDIA SPA
LA SUMA DE : 500,000.-
QUINIENTOS MIL PESOS .--
POR CONCEPTO DE :
CANCELACION DE FACTURA ELECTRONICA,CORRESPONDINETE A LOS SERVICIOS

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

FIRMA INTERESADO

SIGNAL MEDIA SPA

ANDACOLLO 20 Octubre 2026

**********500,000.-

QUINIENTOS MIL PESOS